CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 83/17

O.C. Institucional N° 83/2017

Nivel de Entidad:	24 - ENTIDADES PUBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	Fecha de Emisión :	12 de diciembre de 2017
Entidad:	003 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE		
Unidad Compradora (Código SICP)	2123 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE		
ID del Llamado:	327786	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA OFICINA		
Proveedor:	ALUMINIO CHACO de Aricio Gamarra	RUC:	626685-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	FRANELOGRAFO	UNIDAD	CHACO	NACIONAL	1	840.000	840.000
2	8	PIZARRA ACRILICA CON PEDESTAL Y RUEDITAS	UNIDAD	CHACO	NACIONAL	1	860.000	860.000

RESOLUCION N° 678/17, ACTA N° 2.268 DEL 22/11/2017 — Total: 1.700.000

SON GUARANÍES: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: Según Pliego de Bases y Condiciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Pliego de Bases y Condiciones

LUGAR DE ENTREGA: Padre Cardozo N°355 entre España y D la Residenta.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra y las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: ---- Porcentaje: En caso afirmativo: El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro de mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento Administrativo

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	001	00	00	530	30	1	99	860.000
2017	1	001	00	00	540	30	1	99	840.000
								Total:	1.700.000

Aricio Gamarra	14/12/2017	Ing. Andrés Ramírez B. Gerente General	Ing. Fulvio Rivas G. Presidente
FIRMA DEL PROVEEDOR	FECHA RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	GERENTE GENERAL	PRESIDENTE FIRMAS POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

ORIGINAL: Proveedor - DUPLICADO: Archivo Tributario - TRIPLICADO: Unidad Emisora